

## CONTRATO N° CN-JUR-041/22

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PRD"**, Y POR LA OTRA, **"INMOBILIARIA VALIANT XTRA, S.R.L. DE C.V."**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "EL PRD", POR CONDUCTO DE SU APODERADO:

- I.1 Que su poderdante es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su Apoderado tiene facultades para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número [REDACTED] de fecha 15 de junio de 2021, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.
- I.3 Que, de acuerdo a sus necesidades, requiere contar con los servicios de una empresa cuya actividad, entre otras, sea la de hoteles con otros servicios integrados; por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de los servicios de **"EL PRESTADOR"**.
- I.4 Que el presente contrato se celebra en observancia de lo ordenado por el Reglamento de Fiscalización, aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- I.5 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

#### II. DECLARA "EL PRESTADOR", POR CONDUCTO DE SU APODERADO:

- II.1 Que su representado es una sociedad mercantil legalmente constituida, como lo acredita con la Escritura Pública número [REDACTED] de fecha siete de diciembre de dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario número 151 del Distrito Federal. Inscrita debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número N-[REDACTED] con fecha 12 de diciembre de 2016. Con Registro Federal de Contribuyentes **IVX161207ER4**.

## CONTRATO N° CN-JUR-041/22

- II.2 Que mediante Escritura Pública número [REDACTED] de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario número 151 de la Ciudad de México antes Distrito Federal, Inmobiliaria Valiant Xtra S. de R.L. de C.V., absorbe a Administradora Hotelera del Centro S.A. de C.V. como sociedad fusionada y que se extingue.
- II.3 Que el C. [REDACTED] en su carácter de apoderado legal de la Sociedad, cuenta con poderes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con Escritura Pública número [REDACTED] de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario número 151 de la Ciudad de México. El C. [REDACTED] bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.
- II.4 Que tiene capacidad jurídica para contratar y no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este contrato, toda vez que reúne las condiciones técnicas, económicas y demás necesarias que requiere "EL PRD" para la presente contratación.
- II.5 Que conoce las características del servicio objeto del presente contrato y que dispone de los recursos técnicos y económicos para proporcionar dicho servicio de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "EL PRD", toda vez que cuenta con la infraestructura, así como con el personal que tiene experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de este contrato.
- II.6 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- II.7 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Reinscripción número RNP: 201811091099466.
- II.8 Que, para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO.** "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar el servicio de alimentos (*Coffe Break*) continuo para 250 personas y renta de equipo audio y video, para personal que asistirá a la *Reunión de Presidencia con Dirigentes Estatales*, que se llevará a cabo el día 12 de marzo del año en curso. Servicio requerido por "EL PRD".

**SEGUNDA. - PRECIO.** El monto de los servicios objeto del presente contrato es de \$60,664.90 (Sesenta mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 90/100M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$9,706.38 (Nueve mil setecientos seis pesos 38/100 M.N.), importe neto a pagar de **\$70,371.28 (SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.)**.

**TERCERA. - FORMA DE PAGO.** "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en una sola exhibición el día **10 de marzo de 2022**.

## CONTRATO N° CN-JUR-041/22

Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales, mismo que se pagará una vez revisado y autorizado por el área respectiva.

**CUARTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato será del 09 al 31 de marzo de 2022.

**QUINTA. - LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** “EL PRESTADOR” se obliga a proporcionar los servicios en el salón “Insurgentes” del “Hotel El Ejecutivo”, ubicado en la Avenida Viena número 8, Colonia Juárez, Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México, el día 12 de marzo de 2022.

**SEXTA. - GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.** “EL PRESTADOR” conviene en responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Código Civil de la Ciudad de México.

**SÉPTIMA. - PENA CONVENCIONAL.** “EL PRESTADOR” estará obligado a pagar como pena convencional por la cancelación del servicio, imputable a él o por no prestar los servicios en los términos pactados, el 30% del monto máximo de los servicios contratados.

**OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL PRESTADOR.** “EL PRESTADOR” prestará los servicios objeto de este contrato, de conformidad con las características y especificaciones descritas en el presente contrato.

**NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** “EL PRD” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato. Para tal efecto, bastará una previa notificación por escrito a “EL PRESTADOR”, sin responsabilidad alguna para “EL PRD”, cubriéndose la parte proporcional por concepto de los servicios realizados, debidamente acreditados a la fecha en que se dé la terminación.

**DÉCIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** “EL PRD” comunicará con un mínimo de 72 horas a “EL PRESTADOR” todo cambio referente a la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** “EL PRESTADOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

**DÉCIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de “EL PRESTADOR”, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

**CONTRATO N° CN-JUR-041/22**

**DÉCIMA TERCERA. - EROGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR".** Todas las erogaciones que haga "EL PRESTADOR" por pago a su personal, adquisición de insumos, implementos y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "EL PRD".

**DÉCIMA CUARTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.** "EL PRESTADOR" se obliga a responder ante "EL PRD", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del servicio objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.

**DÉCIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

**LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA NUEVE MARZO DE DOS MIL VEITIDÓS.**

POR "EL PRD"

  
C. FABÍAN ESPINOSA GONZÁLEZ  
APODERADO LEGAL

POR "EL PRESTADOR"

  
C. [REDACTED]  
APODERADO LEGAL DE  
INMOBILIARIA VALIANT XTRA,  
S.R.L. DE C.V.

POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

  
C. MÓNICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
ADMINISTRACIÓN

# HOTEL EL EJECUTIVO

by Reforma Avenue

Ciudad de México. A 09 marzo 2022

## **PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA (P.R.D.)**

**Presente.**

De acuerdo a su amable petición, le presento las opciones para llevar a cabo su evento en nuestras instalaciones del Hotel *el Ejecutivo*

Tipo de Evento: Reunión de Presidencia con Dirigentes Estatales  
Fecha: Sábado 12 de Marzo 2022.  
Horario: 11.00 am a 16.00 pm  
Lugar: SALON INSURGENTES (2do piso) / RENTA DIARIA \$17,000 MAS IVA  
Av. Viena no. 8 Col. Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, Cd. de Mexico C.P. 06600  
No. de Pax: Salón Insurgentes 250 personas  
Un total de 250 persona dentro del salón incluyendo: instructor (es) ,  
modelos, niños o acompañantes y staff , en caso de incrementar el número de personas durante  
el evento se les cobrará en ese momento el extra de cada persona que ingresa al salón.  
Montaje: AUDITORIO (solo sillas)  
Equipo: 01 equipo de sonido para 250 personas, 01 micrófono, un proyector de 3500  
Lúmenes, 01 pantalla de 3x2  
Renta diaria \$ 8,000 pesos iva incluido.

### **SERVICIOS DENTRO DEL HOTEL:**

Internet Inalámbrico

Centro de Negocios

Rotafolio con hojas (no incluye plumones)

NO INCLUYE NINGUN EQUIPO DE SONIDO Y PROYECCION (TIENE COSTO POR SEPARADO) .

- **SERVICIO DE CAFÉ**

#### **Servicio continuo POR 4 HORAS**

Servicio de café \$ 245.00 Incluye 16% iva / PRECIO POR PERSONA POR DIA

Servicio de Café, The Refresco (3lt) , agua embotellada ( 02 rondas ) y el resto del evento agua con infusión y galletas. Servicio asistido



# HOTEL EL EJECUTIVO

by Reforma Avenue

Concepto	Personas/ Cantidad	Precio	Días	Sub-total	16% IVA		Total
Coffe break continuo 04 horas salón Insurgentes	250	\$187.02	12 marzo	\$46,755.00	\$7,480.80		\$54,235.80
01 equipo de sonido, 01 micrófono, 01 proyector, 01 pantalla	01	\$6,896.55	12 marzo	\$6,896.55	\$ 1,103.45		\$ 8,000.00
MISCELANEOS	01	\$ 7,013.35	12 marzo	\$ 7,013.35	1,122.14		\$ 8,135.49
<b>Total</b>				<b>\$60,664.90</b>	<b>\$ 9,706.38</b>		<b>\$ 70,371.28</b>
<b>Total</b>							<b>\$70,371.28</b>
Para hacer el bloqueo de los salones se requiere un 100% del total de evento							

## NOTA

- Es importante considerar que esta es sólo es una cotización y no una confirmación de espacios, encaso de que la presente sea de su total interés favor de comunicarse con su Ejecutivo dentro del Hotel para la verificación de espacios disponibles. Antes del 10 marzo 2022

## POLÍTICAS DE PAGO

Para proceder al bloqueo definitivo del salón y/o salones se requiere de:

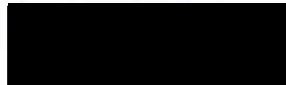
- 30% de anticipo para realizar el bloqueo y contrato
- 50% adicional del total, 30 días antes del evento.
- Completar el 100% del pago total del evento 7 días antes.
- En el entendido si el evento es reservado fuera de los tiempos arriba mencionados, solo se podrá bloquear con un 80% de depósito y mínimo 7 días antes del día del evento será necesario tener el 100% del costo total del evento antes de dar ningún servicio.
- Para tener una cuenta de extras autorizados se requiere de un voucher abierto y liquidar el total de estos al término del evento
- Cualquier consumo adicional, hora extra o personas adicionales, el cliente deberá pagar al finalizar el evento.
- Se requiere pedir al cliente la siguiente documentación para la elaboración del contrato:  
Identificación Oficial (IFE o Pasaporte), Comprobante de Domicilio, Cedula Fiscal y Acta Constitutiva.
- Para facturación se requiere LA CEDULA FISCAL O REGISTRO ANTE EL SAT, para la elaboración de la misma.
- Se harán las facturas dentro del mes que se hagan los depósitos o pago total.

Los pagos podrán realizarse de la siguiente manera:

- Efectivo directamente en las oficinas del Hotel, en conjunto con su Ejecutivo.
- Tarjeta de crédito o débito.

Depósito y/o transferencia bancaria en Moneda Nacional a nombre de:

- INMOBILIARIA VALIANT XTRA S DE R.L. DE C.V."





# HOTEL EL EJECUTIVO

by Reforma Avenue

Clave: [REDACTED]

## POLITICAS DE CANCELACIÓN

Cualquier cancelación será sujeta a un cargo de acuerdo a los siguientes puntos;

- En caso de cancelación se requiere que esta sea notificada por lo menos 4 días después de haber realizado el primer depósito o pago y haber firmado el contrato para que el reembolso sea por el 100% del total recibido. Pasando este límite se genera un cargo de cancelación.
- Si la notificación es entre 59 días y 31 días previos al evento el reembolso será por el 50% del total recibido.
- Si la notificación es 30 a 16 días previos al evento el reembolso será por el 20% del total recibido.
- Pasados estos términos no se realizará ningún reembolso.
- Cualquier cambio de fecha por parte del cliente con menos de un mes de anticipación por escrito será considerado como cancelación sin derecho a reembolso.

## RESTRICCIONES

El cliente se hace responsable a la firma de contrato, por los daños o perjuicios que pudieran ocasionarse por los asistentes del Grupo a la decoración, mobiliario o bienes durante el desarrollo del mismo

## ACUERDO Y ENTENDIMIENTO COTIZACION

Esta carta comprende el total acuerdo de nuestro convenio y cancela cualquier acuerdo verbal o escrito con anterioridad. Cualquiera de sus puntos no podrá ser modificado por ninguna de las partes y se considerará inválido y forzoso si todos los términos y condiciones en el mercado son cubiertos

Sin más por el momento esperando esta información sea de su utilidad quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Muy Atentamente,

[REDACTED]

Gerente de Ventas  
HOTEL EL EJECUTIVO

[REDACTED]

[REDACTED]